



Facultad de  
Ciencias Económicas

TRELEW, 18 ABR 2011

VISTO:

Las propuestas de designaciones para las distintas Tecnicaturas, elevada por el Delegado Académico de Comodoro Rivadavia y lo plantado por representantes del claustro alumnos de la Delegación Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el Delegado Académico de Comodoro Rivadavia, Lic. Alejandro Jones, entre las propuestas de designación que eleva, propicia la designación del Cr. Gregorio Santiago VACAFLOR en la cátedra Gestión Cooperativa;

Que el Secretario Académico avala la propuesta, indicando en su elevación el período de renta;

Que en plenario de la sesión del 09 de Abril de 2011, representantes del Claustro Alumnos de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia plantean la no designación del Cr. Gregorio S. Vacaflor, dadas las quejas y reclamos de los alumnos ante el desempeño del citado docente, solicitando se llame a concurso el cargo;

Que el Secretario Académico mociona por retirar la propuesta de designación y habilitar un llamado a inscripción de antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Adjunto;

Que como consecuencia de lo antes expuesto, es necesario trasladar el dictado de la cátedra al segundo cuatrimestre de 2011;

Que el cuerpo aprobó por unanimidad la moción.

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS


**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Habilitar el llamado a inscripción de antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la cátedra Gestión Cooperativa de la Tecnicatura en Administración de Cooperativas de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º.- **Autorizar para el ciclo lectivo 2011**, el cambio de **dictado** de cuatrimestre de la cátedra **GESTIÓN DE COOPERATIVAS** de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, pasando del primer al **segundo cuatrimestre**.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cúrsense las comunicaciones correspondientes y cumplido, archívese.-



  
Cr. RICARDO M. BARRERA  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

RESOLUCION N°

055711

CDFCE..-